



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

“ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR”

AUTORÍA M^a JANET BARBARROJA VACAS
TEMÁTICA ORGANIZACIÓN ESCOLAR
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

Resumen

Que el tiempo es oro todos lo sabemos, en nuestra vida sabemos controlarlo pero, ¿y en el sistema educativo?, ¿quién lo controla? Con la reflexión del siguiente artículo lo tendremos más claro.

Palabras clave

Tiempo

Temporalización

Organización

Reto

Horario

Calendario

1. INTRODUCCIÓN: LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

El sonido de los timbres y de las sirenas que señalan el inicio o el fin de la actividad escolar, los cambios de clase de los profesores, el acto de fichar en el trabajo..etc., son expresiones culturales que tienen un referente muy claro en el tiempo.

También hay otros elementos que tienen como referencia el tiempo: los “planning” y diagramas en el despacho de los directivos, los cuadros de distribución horaria en la Sala de Profesores, las orlas...etc.

Una de las primeras anotaciones que sugiere el tiempo en el análisis de la actividad escolar es su implicación en la determinación de la eficacia educativa.

El tiempo no puede ni tiene que ser olvidado como marco que limita en número de actividades que se pueden realizar y como posibilitador de la acción formativa. Nuestras intencionalidades quedan



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

condicionadas, por el tiempo de que disponemos, a veces, razones psicológicas, de costumbre, de resistencia al cambio...hacen que subordinemos nuestras actividades a un horario preestablecido.

Tiempo y espacio aparecen como dos variables indisolubles, quedando toda actividad formativa queda conformada por el tiempo y el espacio donde se desarrolla. Hay un tiempo histórico donde se desarrolla. Hay un tiempo histórico donde se planifica, un marco temporal donde se aplica y una perspectiva también temporal que proyecta la actuación; también hay una realidad física determinada que conforma el espacio de acción posibilitador o limitador de las actuaciones.

En las nuevas perspectivas, el tiempo deviene más un instrumento en la ordenación de la realidad que un condicionante de esta. Si es verdad que las cosas se hacen en un tiempo, durante un tiempo y se sitúan en un tiempo, escolarmente interesa más analizar las formas ligadas a su rentabilidad o, lo que es lo mismo la relación que se puede establecer entre el tiempo invertido, el esfuerzo realizado y los resultados conseguidos.

2. LAS DIMENSIONES EN LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

Los aspectos a considerar en la organización del tiempo se pueden clasificar y relacionar de acuerdo con diversas variables. Respecto a esto se puede hablar de un tiempo escolar, referido al tiempo educativo, también se puede analizar en relación al trabajo y los resultados esperados. El tiempo escolar implica diferentes agentes del hecho educativo. Existe un tiempo del profesor, del alumno...etc.; pero también se puede referir a tareas diversas, como pueden ser las académicas, las administrativas...etc. Podemos considerar diferentes perspectivas e el análisis del tiempo educativo: horario del profesor del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, calendario administrativo para los alumnos de la Educación Primaria...etc. Lo más característico en relación al funcionamiento del hecho educativo es su consideración sistemática e la búsqueda de la máxima eficacia educativa. Entonces es cuando el tiempo escolar aparece como un proceso que exige configuración y estructuración. El tiempo escolar es un aspecto del problema general del tiempo y una extensión del conjunto de temáticas que acompañan a la actividad educativa.

3. LOS DETERMINANTES DE LA TEMPORALIZACIÓN

La estructura y la duración de las unidades temporales se establecen de la siguiente manera:

- a) Criterios higiénico-biológicos, están relacionados con las posibilidades y las limitaciones de las personas en regencia a sus capacidades personales frente a la fatiga.
- b) Criterios pedagógicos, se encuentran en relación a la ejecución del trabajo escolar.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

c) Criterios socio-culturales, es un resumen del conjunto de circunstancias y situaciones que una sociedad respeta y considera suyos.

No se debe menospreciar ninguno de los criterios anteriores ya que unos se anteponen ante otros.

La aplicación de estos criterios debe partir de las siguientes consideraciones:

1-El fenómeno educativo es difícil de colocar por su dinámica en un esquema de carácter temporal. Lo educativo es atemporal y el tiempo es considerado constante por la apariencia, la cuantificación, la fijación, la medida y la previsión.

2-El tiempo de planificación es diferente al de ejecución. Es necesario pensar que siempre hay una incongruencia más grande o más pequeña entre el tiempo histórico en el cual se planifica y el tiempo de la ejecución.

3- Se planifica para un tiempo presumible; se proyecta para una actividad futura cuya concreción temporal continúa, que incorpore esquemas formales muy flexibles y que permita realizar, mediante la evaluación de desviaciones, los ajustes continuos necesarios.

El tiempo es una variable de ajuste y su consideración nunca debe ser anterior de los procesos de desarrollo. El horario ha de surgir de la actividad curricular planificada y no de un esquema temporal preestablecido.

4. LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DEL ALUMNO

Para la estructuración del tiempo del alumno se debe considerar:

- a) El tiempo disponible para el proceso de formación.
- b) El currículo a desarrollar y, más concretamente, los objetivos a conseguir, las actividades previstas y la metodología de trabajo.
- c) Las características de los destinatarios como:
 - Su ritmo de trabajo o velocidad para enfrentarse a los trabajos propuestos.
 - Sus capacidades o aptitudes para asimilar y desarrollar el programa de trabajo.
- d) El contexto de actuación, definido por las condiciones físicas, socioculturales y económicas que impone una determinada realidad.
- d) Los imprevistos, situaciones ocasionales e informales que, a veces., afectan a la realización de los programas.

La dificultad de las tres últimas variables es lo que hace que se produzcan los desfases en proceso de temporización. Para ello hay que evitar el formalismo ultranza o la improvisación como consecuencia de la práctica del ocasionalismo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

Tener en cuenta el calendario y la jornada escolar no tiene mucha utilidad para los centros, ya que son unidades determinadas por criterios socio-políticos en los cuales el profesor no tiene la posibilidad de incidir.

Las condiciones higiénico-biológicas aconsejan que la jornada escolar sea variable dependiendo de la edad de los escolares. Desde la perspectiva pedagógica, tanto la jornada como el calendario han de diferenciar en los periodos de planificación el tiempo real y el tiempo útil. Un periodo escolar de 220 días puede quedar reducido en la práctica a 154 días si se descuenta un 10% de imprevistos y un 10% de margen de seguridad y “tiempos muertos”.

Respecto al horario hay que decir que las posibilidades de los centros afectan a su naturaleza y a su contenido.

El horario escolar, desde el punto de vista higiénico-biológico tiene que tener en cuenta:

- Los días centrales de la semana son los más idóneos para un mayor rendimiento intelectual.
- La necesidad de programar el trabajo escolar considerando las fluctuaciones e los niveles de atención del alumnado.
- La duración de la jornada tendría que oscilar entre 2 horas y 6 horas (12-14 años). El tiempo continuado de actividad sería entre 15-20 y 40-50 minutos para las edades mencionadas. La recuperación física y mental se puede apoyar en pausas de descanso de 0 a 10 minutos según las edades, los cambios d actividad o la presencia de recreos.
- El número de materias debe equilibrar las situaciones extremas, cabe considerar que la variedad constante en las actividades exige readaptaciones y puede romper el ritmo de trabajo. Una actuación interesante es la de trabajar de forma globalizada o con un alto grado de relación entre las actividades.
- La localización de las materias tendría que concordar con su grado de fagitabilidad: las materias de alta fagitabilidad tienen que situarse en las segundas horas de la mañana o tarde, mientras que las de menor fagitabilidad tienen que colocarse en las primeras o últimas.
- Existe un descenso o estabilización de la capacidad de aprender entre las 12 y las 13 horas.
- La importancia de un período de relajación después del mediodía es esencial para los alumnos de parvulario.
- La realización alternada de aprendizajes relacionados con la modalidad reprocesamiento de la información: el hemisferio izquierdo en trabajos de tipo verbal y el hemisferio derecho en trabajos de tipo espacial.
- La adecuación de las actividades físicas al período de 15 a 19 horas, a la ritmicidad de la función cardiaca y respiratoria y a exigencias de la circulación sanguínea favorece la máxima eficacia.

El respeto a las condiciones anteriormente citadas garantiza que la ejecución de los trabajos se haga en le momento adecuado. Aún así se ha de tener e cuenta que los condicionantes organizativos y las exigencias curriculares obligan a introducir otros criterios no siempre compatibles con los estrictamente higiénico-biológicos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

Las consideraciones del punto de vista pedagógico aconseja las siguientes cuestiones:

- Alterar la duración de las situaciones de trabajo.
- Alterar su localización en el calendario y en el horario.
- Posibilitar el trabajo de diferentes alumnos en la realización de diferentes unidades de trabajo.
- Incorporar espacios de libre disposición o para intervenciones de carácter puntual.
- Posibilitar que el alumno organice parte de su tiempo.
- Cambiar horarios cada cierto tiempo como expresión del cambio de actividad pedagógico-didáctica.
- Facilitar el agrupamiento entre clases.
- Facilitar el trabajo del profesorado, y posibilitar sustituciones en horarios que tienen módulos similares.

Existe un conjunto de circunstancias de origen social que posibilitan o limitan su realización, estos son sus condicionantes de carácter sociológico:

- Las condiciones que impone la normativa externa del centro.
- El contexto geográfico, que puede aconsejar respuestas diferentes en función de si hay transporte o no, si nos situamos en una zona de clima riguroso, si existe comedor, etc.
- Costumbres sociales, que introducen días festivos o alteran el programa de trabajo para la realización de actividades académicas de proyección social, celebración de acontecimientos, visitas u otras actividades.
- Necesidades sociales, como las que han obligado en algunos casos a establecer horarios intensivos para atender dos turnos escolares, la atención en locales escolares a situaciones de emergencia o el desarrollo de actividades comunitarias, el respeto a condiciones laborales u otras.
- Situaciones políticas, resultado de las cuales se pacta un determinado calendario y horario entre los implicados.

Estos condicionantes son los que justifican el mantenimiento de un mismo horario para las diferentes edades de una misma etapa educativa. Para ello hay recordar que:

- a) El horario queda supeditado a la actividad.
 - b) Es necesario tener en cuenta conjuntamente las variables higiénico-biológicas, pedagógicas, sociológicas y otras.
- La creatividad y la libre expresión, que aconseja evitar un acotamiento total de las actuaciones de los alumnos.
 - La individualización, que permite que el alumno escoja las actividades curriculares tanto como pueda ser.
 - La actividad que hace que el alumno sea protagonista de su tiempo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

-El principio de flexibilidad en la aplicación de los diferentes criterios mencionados.

c) La colocación de los módulos horarios depende de:

-La dificultad y la importancia del objetivo instructivo propuesto.

-La asignatura trabajada y el curso a que se refiere.

-Las estrategias metódicas empleadas.

-Los aspectos organizativos diferenciales, que obligan a organizar horarios distintos según sean los horarios organizativos por unidades autosuficientes, semidepartamentación, departamentación, enseñanza en equipo u otro sistema de agrupamiento.

d) La existencia de otros factores como:

-Atender a la actividad de los diversos grupos de trabajo que se constituyen en clase.

-Respetar el tiempo que permita el desarrollo de la actividad según los ritmos individuales del alumno y que facilite la atención que el profesor debe prestar.

-Permitir una actividad del profesor continuada pero no tensa.

5. LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE LOS PROFESORES Y OTROS RESPONSABLES

El tiempo del profesor, de los directivos, del personal de administración y de los responsables de los servicios paraescolares ha de responder a los criterios de adecuación a la tarea, funcionalidad y coordinación.

El tiempo de los profesores exige:

-Compromisos con los alumnos.

-Compromisos con los padres.

-Responsabilidades en el centro.

-Participación en órganos de coordinación y gestión.

-Tiempos para la autoorganización.

-Compromisos imprevistos.

De otra forma el tiempo de los directivos exige:

-Tiempos para la autoorganización.

-Tiempos del equipo directivo o de coordinación.

-Tiempos para las tareas específicas.

-Tiempos para organizar el trabajo de otros.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

-Reservar un tiempo compartido para los imprevistos.

6. ALGUNOS RETOS A SUPERAR

Diferentes situaciones pueden la adopción de respuestas no estrictamente científicas. De este modo se puede considerar:

-El tiempo paraescolar, el tiempo de aprendizaje, el tiempo de descanso y el tiempo extraescolar tendrían que gestionarse desde la misma perspectiva, si no se quiere alterar excesivamente las condiciones del aprendizaje.

-Renunciar a un programa uniforme para todo el curso. Se trata de modificar la temporalización en función de las exigencias que conlleva la realización de programa.

-Incorporar espacios que permitan actividades opcionales, la libre elección y la posibilidad de autoorganizarse en relación al estudio. Estos espacios de elección tendrían que ir acompañados de la posibilidad real de llenarlos.

-Incorporar al programa curricular espacios para actividades de proacción y retroacción, así como momentos de para la atención de alumnos con dificultades.

-La consideración de períodos amplios permite más flexibilidad para la temporización y la realización de las diferentes actividades.

-El trabajo en equipo y las puestas en común fomentan la participación activa y la socialización escolar.

-Organizar el tiempo supone verificar su uso. Este hecho exige revisiones constantes y procesos de autoorganización.

-Armonizar el interés y el esfuerzo en el proceso de enseñanza aprendizaje es importante, pero también lo es el iniciar las actividades en el momento en el que el alumno ha de aprender más que subordinarlo a la búsqueda del momento ideal óptimo.

-El horario de los diferentes agentes no tiene porque coincidir en todo momento. Los desfases de los espacios temporales de los alumnos y de los profesores pueden permitir tareas de coordinación pedagógica.

Tras haber presentado estas indicaciones se deben superar costumbres muy arraigadas como el horario inflexible tipo mosaico y con periodos de una hora, el horario fijo para todo el curso...etc.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

La importancia que desempeña el tiempo como elemento dentro de la organización escolar es esencial. El concepto del tiempo llega a adquirir sentido propio en cuanto se delimita y precisa la realización de las programaciones de las diferentes actividades docentes del centro.

Los horarios y criterios pedagógicos en que se fundamenta el desarrollo del calendario y la jornada escolar, deben constituir un instrumento básico en la elaboración del contenido general del Plan Anual del Centro. En él se deben especificar los períodos dedicados a las actividades lectivas, así como las dedicadas a las complementarias y extraescolares, de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto.

El docente debe establecer dentro del calendario establecido, criterios suficientes y adecuados de economía, planificación y organización del tiempo como un nuevo concepto, en continuo proceso de revisión, capaz de desarrollar un mayor grado de calidad en la enseñanza.

El régimen de dedicación horaria del profesorado, regulada con carácter general para todos los funcionarios públicos docentes, definen un total de treinta horas para los maestros y profesores no universitarios de permanencia en los centros. El resto hasta treinta y siete horas y media será de libre disposición para la preparación de actividades docentes, así como cualquier otra complementaria que tenga carácter pedagógico.

7. HORARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Tendrán la consideración de horario lectivo el que se dedique a la atención directa de un grupo de alumnos, y de esta forma desarrollar el currículo propuesto, incluidos los recreos y la reducción por el desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

Además del horario lectivo, el personal docente no universitario dedicará cinco horas semanales en el Centro para la realización, entre otras de las siguientes actividades:

-Actividades de formación y perfeccionamiento.

Reuniones de los equipos de ciclo.

-Actividades de tutoría.

-Cumplimiento de los documentos académicos del alumnado.

-Programación y autoevaluación de las actividades educativas.

-Asistencia a reuniones del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.

-Actividades complementarias y extraescolares.

Atención a los problemas de aprendizaje de los alumnos, a la orientación escolar, al refuerzo educativo de los mismos y a las adaptaciones curriculares.

-Organización y mantenimiento del material educativo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

-Actividades de los órganos unipersonales e los casos en que, a estos efectos, no tengan reducción horaria.

8. HORARIO DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO

El horario general del Centro, que comprende la distribución de la jornada escolar, permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen en el Proyecto Curricular y en el Plan Anual del Centro.

Se computarán como lectivas las horas que los órganos unipersonales de gobierno, Director, jefe de Estudios y Secretario dediquen a las tareas propias de sus respectivos cargos. Dicha distribución se recoge de la siguiente forma:

Esta distribución podrá verse modificada, y siempre según necesidades y disponibilidades, cuando en los centros se gestione directamente los servicios de comedor, coordinación en CEP, Programas educativos...etc.

9. HORARIO DE LOS ALUMNOS

El horario semanal de los alumnos para cada uno de los cursos de Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de Secundaria Obligatoria se establecerá en función de unos criterios y orientaciones para la elaboración de los proyectos Curriculares de los Centros, la secuenciación de los contenidos y la propia distribución horaria.

La distribución de las áreas y materias en cada jornada y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas. Aunque el período lectivo tiene una duración de sesenta minutos, estos podrán modificarse siempre que se respete el cómputo semanal establecido para cada área.

Los horarios se ajustarán para que dentro de los recreos se tenga una duración total de dos horas y media semanales.

La distribución del horario en las diferentes áreas contemplará las distintas posibilidades de agrupamiento flexible de los alumnos, programando las actividades para cada uno de los períodos lectivos y teniendo en cuenta la atención colectiva e individualizada de todos los alumnos del Centro.

En la elaboración de los horarios de los alumnos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-La distribución de las áreas e cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.

-La distribución del horario deberá prever las distintas posibilidades de agrupamiento flexible para tareas individuales o trabajo en grupo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

Será función del director/a aprobar los horarios generales del Centro, los individuales del profesorado y de los alumnos, después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos, establecidos por el claustro y la normativa vigente establecida a tal efecto.

Será el Servicio de Inspección el responsable de supervisar todos los horarios y proponer las medidas correctoras oportunas en caso de que estos no se cumplieran.

10. EL CALENDARIO ESCOLAR

El calendario escolar constituye un plan de actuación que se desarrolla durante un tiempo determinado en un Centro Educativo. Nos determina el momento en que empiezan y terminan las actividades programadas.

En todo calendario deben establecerse cuantos procesos de ajuste sean necesarios y de esta forma compensar la precisión técnica que supone la estructuración sistemática del tiempo y los posibles imprevistos.

Con carácter general, en cada país es el ministerio de Educación la institución de fijar el calendario de curso. A partir de ahí, cada Comunidad Autónoma realizará cuantas adaptaciones sean necesarias y sean las más adecuadas en función de sus peculiaridades.

-Distintos tipos de calendario que se pueden establecer en el Proyecto de Centro

- a) El Calendario académico. Refleja el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto, a efectos de exámenes, matrículas..etc.
- b) El calendario escolar. Hace referencia al tiempo disponible para el desarrollo del proyecto curricular del centro, sin tener en cuenta el período de vacaciones, es decir se centra en el tiempo de presencia real y física que el alumno está en el centro.
- c) Por último señalar el modelo Calendario escolar útil, compuesto exclusivamente por los días que se dispone, para el desarrollo del programa.

Del total de días que se compone el año académico restamos el período correspondiente a vacaciones, festivos..etc. 140 días

El resultante es el calendario escolar 220 días

Pero de estos 220 días lectivos, hay que seguir descontando:

-Un 20% de margen de seguridad.

-Un 10% del mismo total para actividades extra-programadas.

Así llegamos, por sucesivas restas, al calendario escolar útil, de no más de: 154 días

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 12 – NOVIEMBRE DE 2008

11. BIBLIOGRAFIA

- Cantón Mayo, Isabel (2004). *La organización escolar normativa y aplicada*. Biblioteca Nueva, Madrid.
- Gimeno Sacristán, José y Carbonell Sebarroja, Jaume (Coord.) (2004). *El Sistema Educativo. Una mirada crítica*. Praxis, Barcelona.
- González, M^a Teresa (Coord.) (2003). *Organización y gestión de centros escolares. Dimensiones y procesos*. Prentice Hall. Madrid.
- Isaacs, David (2004). *Ocho cuestiones esenciales en la dirección de centros educativos*. EUNSA, D.L., Pamplona.
- López Yáñez, Julián; Sánchez Moreno, Marita; Murillo Estepa, Paulino; Lavié Martínez, José Manuel y Altopiedi, Mariana (2003). *Dirección de centros educativos*. Síntesis, Madrid.
- Antúnez, Serafín (1999). *La organización escolar: práctica y fundamentos*. Graó. Barcelona.
- Beltrán Llavador, Francisco (2000). *Diseñar la coherencia escolar: bases para el proyecto educativo*. Morata, Madrid.
- Coronel Llamas, José Manuel (1998). *Organizaciones escolares: Nuevas propuestas de análisis e investigación*. Universidad, D. L. Huelva.
- Doherty, G. (1997). *Desarrollo de los sistemas de calidad en la educación*. La Muralla. Madrid.
- Gairín, J. y Villa, A. (Eds.) (1999). *Los equipos directivos de los centros docentes. Análisis de su funcionamiento*. ICE-Universidad de Deusto. Bilbao.
- Málaga.
- Moreno Olmedilla, J. M.(Coord.)(2004). *Organización y Gestión de Centros Educativos*. UNED, Madrid.
- Muñoz Naranjo, Alfredo (1999). *Responsabilidad civil de los docentes: régimen jurídico y jurisprudencia*. Praxis, Barcelona.
- Muñoz-Repiso, Mercedes (2000). *La mejora de la eficacia escolar: un estudio de casos*. M.E.C.D., Secretaría General Técnica, Madrid.
- Muñoz-Repiso, M. y otros (2003). *Mejorar procesos, mejorar resultados en educación*. MEC/INCE Universidad de Deusto, Madrid.
- Navarro Montañoso, María José (2001). *La dirección escolar en el marco socioeducativo actual*. Universidad de Extremadura, Cáceres.
- Shargel, F. P. (1997). *Cómo transformar la educación a través de la Gestión de la Calidad Total*. Guía práctica. E. Díaz Santos. Madrid.
- Tejada Fernández, José (1998). *Los agentes de la innovación en los centros educativos: (Profesores, directivos y asesores*. Aljibe, Málaga.

Autoría

- M^a Janet Barbarroja Vacas
- E-mail: janet1985bv@hotmail.com